



BOLETÍN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma

1.º DE marzo DE 1930

Núm. ^{IV} ~~VI~~

SUMARIO: Augusto telegrama.—Congreso Catequístico de Zaragoza, III Nacional: Circular del Rvdmo. Prelado.—Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza a nuestro Rvdmo. Señor Obispo.—Convocatoria, Reglamento y Temas del III Congreso Catequístico Nacional.—Clases de socios.—Junta Diocesana.—S. C. del Concilio: Carta al Emmo. Sr. Car. Arzobispo de Toledo sobre la disolución de la Liga Nacional de defensa del Clero, Provisorato y Vicaria Gral.: Edicto.—Administración de la Santa Bula: Aviso sobre descuento a las Fábricas de las iglesias.



BURGO DE OSMA

IMPRENTA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

1930.

ANTIGUA FUNDICIÓN DE CAMPANAS DE
Constantino Linares

Hijo y Sucesor de Eduardo de Linares
Carabanchel Bajo: MADRID



Campana forma Romana

Todas las campanas que se fabrican en esta fundición se garantizan por quince años.

Si se rompieran las volvería a fundir *gratuitamente*.

Para mandar presupuesto fijo del coste es necesario remitir a la casa los diámetros de filo a filo de las campanas bien en forma Romana o Esquilón.

Se funden las campanas rotas, Romanas y Esquilones, y se envían libres de portes de ferrocarril.

Se envían las nuevas a cambio de rotas si así lo desean los clientes.

Pago a plazos o al contado. La casa envía al montador y aparajos para la colocación si así lo desean.

Los materiales que emplea es puro cobre y estaño (bronce campanero).



Campana forma Esquilón

Dirijirse a **CONSTANTINO LINARES**
CARABANCHEL BAJO MADRID



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXI. 1.º DE MARZO DE 1930. Núm. IV.

SUMARIO: Augusto telegrama.—Congreso Catequístico de Zaragoza, III Nacional: Circular del Rvdmo. Prelado.—Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza a nuestro Rvdmo. Señor Obispo.—Convocatoria, Reglamento y Temas del III Congreso Catequístico Nacional.—Clases de socios.—Junta Diocesana.—S. C. del Concilio: Carta al Emmo. Sr. Car. Arzobispo de Toledo sobre la disolución de la Liga Nacional de defensa del Clero. Provisorato y Vicaría Gral.: Edicto.—Administración de la Santa Bula: Aviso sobre descuento a las Fábricas de las iglesias.

AUGUSTO TELEGRAMA

A la filial y efusiva felicitación que con motivo de llamado «Día del Papa» dirigió a Su Santidad nuestro amadísimo Prelado el día 12 del próximo pasado mes de febrero, renovando al Santo Padre la inquebrantable adhesión de la Diócesis de Osma a la Cátedra Romana y ofreciéndole los votos y las fervorosas oraciones del Clero y fieles oxomenses, el Romano Pontífice se ha dignado contestar por medio del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado con el siguiente telegrama:

Excmo. Sr. Obispo de Osma

Augusto Pontífice efusivamente bendice Obispo, Clero, fieles, agradecido

Card. PACELLI.

Congreso Catequístico de Zaragoza

TERCERO NACIONAL

Venerados Hermanos y Amados Hijos:

En el próximo mes de Octubre se celebrará, Dios mediante, en la inmortal ciudad de Zaragoza el III Congreso Catequístico Nacional, al cual anhelamos vivamente coopere nuestra amada Diócesis con cuantos medios estén a nuestro alcance.

Y a fin de que con tiempo tengáis idea exacta de lo que se propone ser dicho Congreso y de la obra que ha de realizar, por de pronto publicamos hoy con sumo gusto la hermosa carta que Nos ha dirigido el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, la Convocatoria, Reglamento y Temas del Congreso, recomendándoos con el mayor encarecimiento encomendéis al Señor en vuestras oraciones el éxito de tan elevada y trascendental empresa, os suscribáis en crecido número como socios del Congreso, escribáis y presentéis Memorias sobre los temas tan acertadamente elegidos y formulados sobre puntos de importancia capitalísima para la vida catequística y tan concretos y prácticos para que el fruto de esta Asamblea proyectada sea positivamente eficaz, acudáis finalmente, cuantos más mejor, a las sesiones del Congreso que bajo el patrocinio de Nuestra Madre Santísima del Pilar y dirección del sapientísimo Prelado cesaraugustano ha de resultar, sin duda alguna, un triunfo resonante del catolicismo en nuestra patria, precisamente en lo más hondo y básico, a saber, en el fomento de la enseñanza del catecismo, vehículo de la fe, la cual es raíz y fundamento de toda la vida cristiana.

Leed, pues, con atención y amor los siguientes documentos y contribuyamos todos por nuestra parte a que la Diócesis de Osma, patria del gran Catequista

de los albigenses y Fundador de la Orden de Predicadores Santo Domingo de Guzmán, con su aportación doctrinal, con su óbolo y con nutrida asistencia, colabore lucidamente al mayor éxito del III Congreso Catequístico Nacional.

Burgo de Osma, 26 de Febrero de 1930.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMÁ.

ARZOBISPADO DE ZARAGOZA

14 Febrero 1930.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Osma.

Mi venerado Hermano y querido amigo: En la reunión de Metropolitanos verificada a fines del pasado año en Madrid, con ocasión del Congreso de Acción Católica, recayó el acuerdo de que el III Congreso Catequístico Nacional se celebrara el presente año en Zaragoza.

Sumamente agradecido a tamaña distinción, por el honor que recibe esta nuestra muy amada Archidiócesis, y abrumado por el enorme trabajo y responsabilidad que consigo llevan la preparación y realización de un Congreso de este género, Nos creeríamos de todo punto impotente para dar cima a tan noble y trascendental idea, si de antemano no se sintiese fortalecido Nuestro ánimo con los auxilios que a Nuestro Señor Jesucristo hemos suplicado ¿preste a esta elevada empresa, que persigue como fines la mayor gloria de su Iglesia y el mayor bien de las alma.

Después de encomendar el éxito del Congreso al eficaz patrocinio de Nuestra Madre la Santísima Virgen del Pilar, y poner bajo tan favorables auspicios la meditación del plan que en lo futuro habrá de ser desarrollado, hemos procedido inmediatamente a formular el Temario que, elevado a la Santa Sede, ha mere-

cido la aprobación de la Sagrada Congregación del Concilio, en carta cuya copia le acompaño.

Dignos de todo encomio son para Nós los trabajos llevados a cabo con tanto acierto y con tan buen fruto por los anteriores Congresos Catequísticos celebrados en Valladolid y Granada. Sus luminosas conclusiones han sido para Nós claros horizontes que han descubierto las sendas por donde Nos es permitido andar con plena seguridad y sin temor a los obstáculos.

Contando ya con la valiosa colaboración de Nuestro Cabildo Metropolitano, Clero secular y regular y fieles de esta diócesis de Zaragoza, Nos permitimos recabar de V. E., suplicándola con todo encarecimiento, la más decidida y apreciada cooperación y la de todos sus muy amados diocesanos. Llamamos la atención de V. E. sobre el deseo que expresa la Sagrada Congregación del Concilio en la referida carta, de que todos los Ordinarios envíen al futuro Congreso algunos Sacerdotes especializados en la enseñanza del catecismo, los cuales en sus diócesis respectivas puedan después ayudar y dirigir a los demás sacerdotes, y sobre todo a los que tienen cura de almas, en el desempeño de tan santo ministerio.

Para la mayor eficacia de la propaganda del Congreso en esa Diócesis, Nos permitimos rogarle el nombramiento de una Junta diocesana, suplicándole Nos participe qué personas la integran.

En pliego aparte recibirá V. E. la Convocatoria del Congreso, el Reglamento del mismo y de la Exposición Catequística y el Elenco de temas; y en tiempo oportuno será cursado a V. E. el Programa definitivo de los actos que se hayan de celebrar.

Con el testimonio de la más afectuosa y distinguida consideración, haciendo votos al Cielo por la salud de V. E., se repite devotísimo Hermano en Cristo

† *RIGOBERTO, Arzobispo de Zaragoza.*

CONVOCATORIA.

Atentos siempre los Prelados españoles a la voz augusta del Oráculo de la Verdad, que desde las serenas y elevadas cumbres del Vaticano señala orientaciones y remedios a los problemas y males de la cristiandad, laboran desde años en la ejecución del vasto plan de apostolado catequístico, reiteradamente preconizado en solemnes documentos de la Santa Sede, como el remedio más radical y eficaz del mal que tiene al mundo herido de muerte y como la esperanza más lisonjera del resurgir de la piedad en los pueblos y naciones.

Fieles y obedientes a esta consigna los Rvdmos. Metropolitanos, acordaron, en la última reunión habida en la capital de España, la reanudación del avance con tanto acierto iniciado y tan briosamente emprendido en los memorables Congresos catequísticos de Valladolid y Granada.

El honor de preparar la labor del futuro Congreso y de servir de escenario, ha recaído esta vez sobre Zaragoza.

Zaragoza, pues, será la sede y domicilio del *Tercer Congreso Catequístico Nacional Español*, y se dispone a dar forma y vida al acuerdo del episcopado.

Al elegir los temas que han de ser objeto de estudio en el *Tercer Congreso Catequístico Nacional Español*, de propósito se ha limitado la materia, creyendo que de esta suerte han de ser más eficaces los resultados del Congreso.

Dos puntos principalísimos hemos tenido a la vista, y a ellos casi nos hemos ceñido, a saber: organización de la Congregación de la Doctrina Cristiana, y organización de la Enseñanza Catequística en sus diversos grados.

Las leyes de la Iglesia sobre ambas materias son claras, precisas y terminantes, pero en su ejecución se encuentran no pocas dificultades.

Ciertamente mucho se ha hecho en nuestra patria en

estos últimos años, en pro de la Congregación de la Doctrina Cristiana y en la organización de los diversos grados de la Enseñanza Catequística.

En la mayor parte de las diócesis, por no decir en todas, se han constituido Juntas supremas de la Congregación, y bajo su dirección y auspicios van brotando cada día, por todo el territorio patrio, secciones de la Congregación en las parroquias y en otros centros.

La Congregación de la Doctrina Cristiana es alma y vida de toda la obra catequística; ella ha contribuido, no sólo al mayor florecimiento de los catecismos para niños y a la mayor intensidad de la enseñanza religiosa a los adultos, si que también a la fundación en muchas diócesis de centros de cultura superior religiosa y al establecimiento de academias para la formación de catequistas seculares.

Es el fruto de los Congresos celebrados.

Mas se requiere un nuevo esfuerzo hasta conseguir que no haya diócesis ni parroquia en nuestra querida patria, en donde no funcione perfecta y normalmente la Congregación; y que todos los españoles ignorantes o deficientemente instruidos en religión tengan a su alcance un centro en que puedan recibir instrucción religiosa acomodada a su condición y capacidad. Hace falta, además, dar uniformidad a lo realizado hasta el presente en las diversas diócesis españolas, para que de esta manera las obras catequísticas crezcan en vitalidad y eficacia.

Esta es la aspiración y la nota distintiva del III CONGRESO CATEQUISTICO NACIONAL ESPAÑOL y a lo que éste piensa ordenar su esfuerzo.

A los temas propuestos, y de conformidad con los deseos expuestos por la S. Congregación del Concilio (Oficio Catequístico) en carta que Nos ha dirigido, hemos agregado algunos temas tomados de la Carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío XI, sobre «La Educación Cristiana de la Juventud», a fin de

que el Congreso estudie la manera más conveniente de aplicar en nuestra patria, las luminosas instrucciones de dicha Encíclica.

Paralelamente a las tareas del Congreso se proyecta organizar una gran Exposición Catequística Nacional, cuyo Reglamento se publica en pliego aparte.

Quiera Dios Nuestro Señor, cuya gracia humildemente pedimos, y la Santísima Virgen del Pilar, la Virgen española, la que enjugó los primeros sudores catequísticos del primero de nuestros evangelizadores, y bajo cuya protección y amparo ponemos las tareas de este Congreso, que podamos ver cumplidos nuestros deseos.

Así tributaremos un fervoroso y práctico homenaje de respeto y obediencia a la legislación canónica, a Nuestro queridísimo y Santísimo Padre el Papa, y conseguiremos que desaparezca de la frente de nuestra querida España el ignominioso baldón, la mancha de la ignorancia religiosa que, como afirma el Pontífice Pío XI, felizmente reinante, afea a las naciones católicas.

La Junta Central, que tenemos el honor de presidir, pide a todos los católicos españoles su colaboración y concurso y, al invitarlos en nombre propio y en el de la ciudad hidalga y hospitalaria, solar de las más recias virtudes de la raza, abrigamos la plena seguridad de que acudirán en masa atraídos por el dulce imán que desde el Pilar los llama.

Por la Junta Central, el Presidente,
† RIGOBERTO, ARZOBISPO DE ZARAGOZA.

REGLAMENTO

Artículo 1.º En los primeros días del próximo octubre, probablemente del 5 al 9, ambos inclusive, se celebrará en la ciudad de Zaragoza el III Congreso Catequístico Nacional de España. El programa de actos se publicará oportunamente.

Art. 2.º Durante el Congreso habrá sesiones priva-

das para estudio de temas catequísticos, lecciones prácticas de catecismo, discursos pedagógicos, sesiones solemnes y exposición catequística.

Art. 3.º El estudio de temas se hará con sujeción al temario publicado. Todos los señores Congressistas tienen derecho a presentar trabajos o memorias sobre los temas indicados: debiendo enviarse las memorias antes del 15 de Julio. En las memorias que versen sobre temas que contienen alguna disposición canónica, procurarán los señores Congressistas estudiar la aplicación de dichas disposiciones a las necesidades de España.

Art. 4.º La presidencia designará los señores Ponentes que estudiarán las memorias presentadas. Oficio de los Ponentes será estudiar las memorias, resumirlas y deducir las conclusiones. Tendrán derecho a un tiempo prudencial—que no excederá de media hora—para dar cuenta de la ponencia y conclusiones.

Art. 5.º En la discusión de los temas serán preferidos los señores que de antemano hayan indicado su propósito de intervenir, designando el objeto de su intervención. En todo caso la Presidencia tiene facultades para conceder o retirar la palabra a los congresistas.

Art. 6.º Durante las sesiones no pueden presentarse temas nuevos a estudio, si con anticipación no se anunció a la Presidencia y se obtuvo la conformidad.

Art. 7.º Con tiempo suficiente se anunciará el orden de las sesiones solemnes. y se publicarán los nombres de los señores que han de pronunciar los discursos pedagógicos, y que han de explicar las lecciones prácticas de catecismo.

Art. 8.º La exposición catequística se celebrará conforme al reglamento que se publica aparte.

Art. 9.º Presidente general del Tercer Congreso Catequístico Nacional es el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, quien para facilitar la organización del mismo, ha nombrado una Junta Central, varias Comisiones y una Secretaría general del Congreso.

Art. 10.º Las Secciones del Congreso serán presididas por los Rvdmos. Prelados asistidos de las personas que designe la Presidencia, y que constituirán la Mesa de discusión en cada una de las Secciones.

Art. 11.º SOCIOS: SUS CLASES.—Los miembros del Congreso serán de las clases siguientes:

1.ª *Socios natos*, a la cual sólo pertenecerán los Rvdmos. Prelados, con la cuota que su caridad les inspire.

2.ª *Protectores*, los que contribuyan con la suma de 25 pesetas en adelante.

3.ª *De número*, los que abonen 10 pesetas.

4.ª *Honorarios*, los que satisfagan la cuota de 5 ptas.

5.ª *Adheridos*, todos los que quieran figurar en la lista del Congreso.

Los congresistas de las tres primeras clases tendrán derecho: al uso del distintivo, a asistir a todos los actos del Congreso, tomar parte activa en las discusiones con voz y voto, participar de las gracias espirituales que se concedan, y recibir un ejemplar de la «Crónica del Congreso».

Los honorarios y adheridos tendrán los mismos derechos, menos el de intervenir en las discusiones y el de recibir la «Crónica».

Art. 12.º La inscripción de congresistas puede hacerse desde esta fecha, en la Secretaría General del Congreso, o por medio de la respectiva Junta Diocesana.

Art. 13.º En la cabeza de cada Diócesis se constituirá, con la autoridad y beneplácito del Prelado, una Junta Diocesana, para promover el esplendor y feliz resultado del Congreso. Estas Juntas se entenderán directamente con la Junta Central.

Art. 14.º Las memorias y toda la correspondencia se dirigirán en esta forma: «M. I. Sr. Secretario de Cámara del Arzobispado de Zaragoza», con otro sobre interior, y en él la indicación de «Congreso Catequístico»,

Por la Junta Central,

† RIGOBERTO, ARZOBISPO DE ZARAGOZA.

TEMAS

CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Tema 1. Idea general sobre lo que ha de ser la Congregación de la Doctrina Cristiana, para que produzca el fruto que la Iglesia espera de ella, al prescribirla en el Código. (Canon 711).

2. Gobierno de la Congregación en la diócesis; a) El Moderador diocesano del Catecismo; b) Comisión o Junta diocesana.

3. La Congregación de la Congregación de la D. C. en Seminarios, Colegios, barrios rurales, etcétera, y relación de la misma con la Parroquia.

Relación entre el Moderador y Comisión diocesana con las Congregaciones que funcionen en la Diócesis.

4. Secretariado Catequístico Diocesano.

Necesidad, organización y funcionamiento como centro de información y aprovisionamiento: medios para atender a su sostenimiento.

5. Boletín Catequístico Diocesano, órgano de la Congregación en la Diócesis; su necesidad y carácter.

6. Relaciones entre las Congregaciones de la Doctrina Cristiana y los Catecismos respectivos.

7. Actos religiosos y actos literarios de la Congregación y del Catecismo.

8. Certámenes del Catecismo. Certamen diocesano; certamen en las ciudades importantes; certamen en cada Catecismo. ¿Son convenientes los certámenes por Arciprestazgos?

9. Relaciones entre la Acción Católica y la Acción Catequística.

10. Las Asociaciones piadosas establecidas en la Parroquia o en otras Iglesias, y su cooperación a la obra de la Congregación de la Doctrina Cristiana.

11. Día del Catecismo. ¿Conviene que sea nacional o diocesano?

12. Conveniencia de la celebración de Asambleas catequísticas.

13. Cánticos catequísticos. Manera de conseguir la uniformidad.

ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA CATEQUÍSTICA

A. *Catecismo de Niños.*

14. Catecismo preparatorio para los Sacramentos de Penitencia, Comunión y Confirmación. (C. 1.330).

15. Catecismo general de niños. (Canon 1.331). Estudio de conjunto sobre su organización.

16. Libros (de actas, de matrícula, etc.) que se necesitan para organizar bien un Catecismo, y tenor de cada uno de ellos.

17. Personas que se requieren para el buen gobierno de un Catecismo y oficio de cada uno de ellas. (Director, Prefecto de música, catequistas y celadores de orden y asistencia, etc., etc.)

18. El Catecismo en las grandes poblaciones. Manera de organizar la enseñanza catequística para que llegue a todos los niños del interior y de las afueras. Censo y plano de la población en orden a la instrucción religiosa de los niños.

19. La instrucción religiosa de los niños no debe limitarse a la doctrina cristiana, sino que debe comprender también la Historia Sagrada y Eclesiástica y nociones de Liturgia. Medios de conseguirlo. ¿Convenría proponer la aprobación de un programa oficial para España en forma cíclica?

20. Visita de los Párrocos a las escuelas primarias y enseñanza en ellas del Catecismo. Necesidad y manera de ayudar a los Párrocos, cuando en su demarcación haya muchas escuelas.

B. *Catecismo de Adultos.*

21. Catecismo que han de explicar los Párrocos a los fieles adultos. (Canon. 1.332). Cooperación de los

Coadjutores a su explicación. Cooperación de los Beneficiados-Coadjutores en la Corona de Aragón.

22. Catecismo de adultos en las Misas más concurridas, y manera de realizar los deseos del Código Canónico, expresados en el el Canon 1.345.

23. Conveniencia y método práctico de organizar en las poblaciones crecidas la «Pía Unión de Sacerdotes seculares y regulares» para la explicación del catecismo de adultos.

25. Enseñanza catequística en los distintos géneros de predicación, especialmente en Santas Misiones y Ejercicios espirituales.

26. Plan de enseñanza del Catecismo de adultos. (Encíclica «Acerbo nimis»).

27. Las Asociaciones piadosas de uno y otro sexo y su más amplia formación doctrinal. (Motu proprio «Orbem catholicum», 29 de junio de 1925).

C. *Cultura superior religiosa.*

28. «En las clases inferiores del Seminario, obtenga el primer puesto la asignatura de Religión, que acomodándola a la edad y capacidad de los alumnos, se explique con suma diligencia». (Canon 1.364, § 1.º).

Materias que ha de comprender la asignatura de Religión y su amplitud.

29. «En los colegios de religiosos y religiosas, los alumnos se instruyan gradualmente en el catecismo, de suerte, que conozcan la doctrina cristiana... y sepan defender su fe contra las objeciones vulgares e inculcarla y persuadirla a otros». (Motu proprio de Pío XI, «Orbem Catholicum»). ¿Es conveniente proponer un Programa obligatorio de Instrucción superior religiosa, para los Colegios de Señoritas, dirigidos por Religiosas, y otro más amplio para los Colegios de Jóvenes dirigidos por Religiosos?

30. «La juventud que frecuenta las escuelas medias y superiores, sea informada con mayor copia de cultura

religiosa, y cuiden los Ordinarios del lugar de que realicen esto Sacerdotes acreditados por su celo y saber». (Canon 1.373).

31. Organización de centros de cultura superior religiosa en poblaciones importantes.

32. Instrucción religiosa en Juventudes Parroquiales, Congregaciones Marianas y similares.

D. Formación de Catequistas

33. Los Seminaristas y su formación como catequistas: Estudios que ésta comprende: Práctica de la enseñanza del catecismo en los Seminarios. (Circ. de la S. C. de Sem. y Univ. de 8 Sep. 1926.)

34. Catequistas seculares. Excelencia de su ministerio. Necesidad. Plan de estudios, examen, títulos y privilegios.

35. La Congregación de la Doctrina Cristiana y la formación espiritual, doctrina y pedagógica de catequistas seculares.

a) Cursos para catequistas en ciudades populosas.

b) Formación de catequistas en los pueblos.

36. Formación de Catequistas en los Colegios de religiosos y religiosas. (Motu proprio «Orbem catholicum»; y su colaboración a la obra de la enseñanza del catecismo.

37. Las asociaciones piadosas de uno y otro sexo (Juventudes Parroquiales, Congregaciones Marianas, etcétera); y ayuda que pueden prestar a la enseñanza de la doctrina cristiana. (Motu proprio «Orbem catholicum»).

EDUCACIÓN CRISTIANA DE LA JUVENTUD.

(Temas tomados de la Encíclica de S. S. Pío XI).

38. Educación cristiana: esencia, importancia y excelencia. Fin y forma: a) formar al verdadero cristiano; b) que es también el más noble y más provechoso ciudadano; c) Jesús, Maestro y Modelo de educación.

39. La educación cristiana ha de corregir las inclinaciones desordenadas, fomentar las buenas obras desde la más tierna infancia, iluminando el entendimiento con las verdades sobrenaturales y el auxilio de la gracia.—Falsedad y daños del naturalismo pedagógico; peligros de la educación sexual y de la coeducación.

40. Derechos y deberes de la familia en la educación de sus hijos: a) educación religiosa y moral, física y civil que, conforme al canon 1.113 de D. C., los padres están obligados a procurar a sus hijos: b) gravísimas palabras de la Encíclica sobre el interés que los Pastores de almas han de poner en recordar a los padres cristianos sus deberes en esta materia.

51. La escuela, institución subsidiaria y complementaria de la familia y de la Iglesia.—Su cooperación a la educación cristiana.—Acción católica para la escuela.

NOTAS. 1.^a Todos los Sres. Congresistas pueden presentar Memorias sobre los temas propuestos.

2.^a Las Memorias serán enviadas antes del 15 de Julio.

3.^a La correspondencia será dirigida en esta forma: «Muy I. Sr. Secretario de Cámara del Arzobispado de Zaragoza», y en el interior otro sobre con esta indicación: «Congreso Catequístico»

Para cuanto se relacione con el referido Congreso en el Obispado ha sido nombrada por el Ilmo. y Reverendísimo Prelado la siguiente

JUNTA DIOCESANA

Presidente.—M. I. Sr. D. José María Múgica y Blasco, Canónigo de la S. I. Catedral.

Vicepresidente.—Sr. D. Alberto Martínez Simón, Director local del Catecismo de niñas.

Secretario.—Sr. D. Segundo Palacios Madrid, Director local del Catecismo de Niños.

Tesorero.—Sr. D. Manuel Hortal Cuende, Beneficiado de la S. I. Catedral.

Vocales.—Sres. D. Moisés Lafuente Alvarez, Profesor del Seminario y D. Jacinto Jimeno y Jimeno, Profesor de Pedagogía Catequística en el mismo Seminario.

Sagrada Congregación del Concilio

Carta del Emmo. Sr. Cardenal Prefecto a su Eminencia Rvdma. el Cardenal Arzobispo de Toledo sobre la disolución de la Liga Nacional de Defensa del Clero.

Romae, die 14 Novembris de 1929.

Emme. ac Revme. Domine mi Obsme.

Examini subjecto recursu tum sac. Fiderici SANTA-MARIA tum sac. Joannis AGUILAR JIMENEZ contra praescripta Eminentiae Vestrae circa Associationem v. d. *Liga Nacional de Defensa del Clero*, haec Sacra Congregatio Concilii respondit: «Recursum esse rejiciendum et recurrentes pareant praescripto Eminentissimi Archiepiscopi Toletani.

Haec dum Eminentiae Vestrae communico, Eiusdem Eminentiae Vestrae manus humillime deosculor, ac me profiteor.

Eminentiae Vestrae.

Hum. Devot. Obsmum. Servum

† CARD. SBARRETTI

Fraefectum

† JULIUS EP. TIT. LAMPSACEM,

Secretarius.

TOLETANA

Emmo. ac Revmo. Dno. Archiepiscopo.

Provisorato y Vicaría General

EDICTO

Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico D. Juan Izcara Domingo, soltero, mayor de edad, natural de Baños de Valdearados, residente en Calerue-

ga, hijo legítimo de Estanislao, (ya difunto), y Juana, con doña Gregoria Martínez Peña, soltera, menor de edad, natural residente en dicho Caleruega; e ignorándose el paradero de la madre del contrayente por el presente se la *cita, llama y emplaza* a la citada madre del contrayente Doña Juana Domingo para que en el término de diez días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto [en el BOLETIN de esta diócesis, comparezca en esta Vicaría a prestar o negar el consejo que su hijo necesita para poder efectuar su referido matrimonio, advirtiéndole a la emplazada que si no lo hiciere así dentro del plazo fijado, pasado éste, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma, 24 de febrero de 1930.

El Provisor y Vicario General,

Dr. Eustaquio Berdún.

Administración de Santa Cruzada

A V I S O

Por no haber quedado en el año anterior el remanente necesario en los fondos de Cruzada y estando abonando ya los recibos a la Hacienda por el expresado concepto, dejarán de percibir las Iglesias la mensualidad de febrero.

Los interesados deberán firmar los recibos del material para justificación de las cuentas de la Habilitación.

Lo que se hace saber por orden del Ilmo. y Reverendísimo Prelado para conocimiento de los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de las Fábricas.

Burgo de Osma, 25 de febrero de 1930.

El Delegado de Cruzada,

Primitivo Sanz Merino.

ELABORACION ESPECIAL DE
VINO BLANCO DULCE

para el Santo Sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA

San Sebastián

Casa Fundada el año 1875

CASA CENTRAL: IDIAQUEZ, 5.—TELEGRAMAS: LOIDI

Bodegas en ALCÁZAR DE SAN JUAN

(Ciudad Real)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Emmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispo de Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Tricomía, Bayona (Francia) et., etc.

EXPORTACIÓN A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS



VELAS LITÚRGICAS

PARA EL CULTO

CALIDADES GARANTIZADAS = MARCAS REGISTRADAS

MAXIMA: Para las DOS VELAS de la Santa Misa y Cirio Pascual y que contiene el 60 por 100 de cera de abejas.

NOTABILI: Para las demás velas del altar y que contiene el 30 por 100 de cera pura de abejas.

Fabricadas según lo mandado por los Rvdos. Prelados, intérpretes legítimos del Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, fecha 14 de diciembre de 1904.

El Dr. D. Vicente Diego Martí (plaza del Miguelete, 2, Valencia), ex-analista del R. P. Eduardo Vitoria, Director del Instituto Químico de Sarriá-Barcelona, facilita a quien se lo solicite, un certificado preciso y *económico* de la cantidad de cera pura de abeja que contiene cada vela que se le envíe para su análisis.

NOTA.—Todo consumidor debe imponer al fabricante en todas sus cartas o notas de pedido, esta o parecida cláusula: *Antes de efectuar el pago de la factura, me reservo el derecho de mandar analizar las velas recibidas. En caso de un resultado negativo, cobraré en velas de su envío el importe y gasto de su análisis. Las restantes velas las depositaré en este Juzgado a los efectos que procedan.*—Obrando así se prevendrá mucho el fraude de los fabricantes de mala fe.

La garantía de licitud litúrgica la ofrecen muchos, pero somos muy pocos los fabricantes que la cumplimos. No lo olviden los Sres. Párrocos, Rectores o Encargados de Iglesias u Oratorios y Comunidades Religiosas.

ECONOMIA INCREDIBLE

Usando mis velas especiales con **CAPITEL GAUNA**, Patentado.

El capitel Gauna, patentado, evita el goteo de las velas aun en las corrientes de aire más intensas.

Pídanse muestras y folletos al fabricante

HIJO DE QUINTÍN RUIZ DE GAUNA

VITORIA (ALAVA)